



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MDP-ALC

Pampas, 22 de febrero del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Municipalidad – Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la ley antes mencionada; faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, a designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27972; se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales.

Que, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 27972, se establece que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2033-PCM; mismo que, establece el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, al Técnico en Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación, **CRISTIAN ANTONY CRESPIÓN DÍAZ**, identificado con DNI N° 71943580, quién ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática MDP; como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE**



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS;** en adición a sus funciones; con efectividad desde el 22 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pampas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, toda norma o disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al profesional designado y a las Gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pampas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS  
*Abraham Juárez Gabriel*  
DNI: 42874680  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PAMPAS



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas

